



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene por objeto expresar el más enérgico repudio ante los reiterados intentos del Gobierno Nacional de modificar, flexibilizar o derogar la Ley Nacional N° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, una norma fundamental para la protección del agua y del ambiente en la Argentina.

En una primera instancia, durante el año 2024, el gobierno de Javier Milei intentó avanzar en la derogación y modificación de artículos sustanciales de la Ley de Glaciares en el marco del proyecto denominado "Ley Ómnibus", con el claro objetivo de habilitar actividades extractivas en zonas actualmente protegidas.

Dicho intento debió ser retirado frente a la amplia resistencia social, ambiental y política generada en todo el país, lo que evidenció el fuerte consenso social existente en defensa de esta ley.

No obstante ello, en los últimos días el Gobierno Nacional volvió a insistir sobre la misma línea de avance regresivo, al confirmar -mediante un comunicado oficial- el envío al Senado de la Nación de un nuevo proyecto que propone modificar la Ley de Glaciares para su tratamiento durante el período de sesiones extraordinarias. En dicho comunicado se sostiene que la ley sancionada en 2010 presentaría "graves falencias" y que, "bajo pretextos ideológicos, se habría obstaculizado el desarrollo del país".

Según lo manifestado oficialmente, el objetivo de la reforma sería brindar previsibilidad jurídica, promover inversiones millonarias, "liberar las fuerzas productivas", ordenar competencias y fortalecer el rol de las provincias en la evaluación de impacto ambiental, invocando un supuesto "federalismo ambiental".

Asimismo, se argumentó la necesidad de mejorar la articulación con el Inventario Nacional de Glaciares para contar con información más precisa para la toma de decisiones.

Sin embargo, más allá de la retórica oficial, los cambios propuestos implican una modificación sustancial del espíritu original de la Ley N° 26.639, al pretender reemplazar una lógica de protección amplia, preventiva y precautoria por un esquema condicionado a evaluaciones técnicas posteriores y decisiones administrativas provinciales, habilitando la discrecionalidad y debilitando



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

los presupuestos mínimos ambientales establecidos a nivel nacional.

La Ley de Glaciares, sancionada el 30 de septiembre de 2010 luego de un extenso proceso de debate democrático y participación ciudadana, constituye una de las normas ambientales más relevantes del país. Su finalidad es clara y estratégica: proteger los glaciares y el ambiente periglacial como reservas fundamentales de agua dulce, indispensables para el abastecimiento humano, la producción agropecuaria, el sostenimiento de los ecosistemas, la investigación científica y el desarrollo turístico sustentable.

Los glaciares y el ambiente periglacial cumplen una función esencial de regulación hídrica, garantizando la disponibilidad de agua en períodos críticos.

La propia ley los define como bienes de carácter público y establece el deber indelegable del Estado de preservarlos como reservas estratégicas de agua, proteger la biodiversidad y resguardarlos como patrimonio natural.

En este sentido, la norma prohíbe expresamente las actividades que puedan afectar su condición natural, incluyendo la exploración y explotación minera e hidrocarburífera.

Cabe recordar, además, que la Ley N° 26.639 fue debatida y sancionada por el Congreso de la Nación en dos oportunidades -en los años 2008 y 2010- y que su constitucionalidad fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que reafirma su plena vigencia y legitimidad jurídica frente a los reiterados embates de intereses económicos.

La preocupación se ve agravada por el actual contexto de crisis climática global y por el retroceso acelerado de los glaciares, particularmente en la región patagónica. Estudios científicos han documentado una marcada disminución de la masa de hielo en glaciares de Río Negro, Neuquén y Chubut, como el sistema glaciar del cerro Tronador, con impactos directos sobre el régimen hídrico de cuencas fundamentales para la región.

Por su parte, diversas organizaciones especializadas, entre ellas la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), han advertido que cualquier afectación de los glaciares y del ambiente periglacial genera impactos ambientales, sociales y económicos irreversibles, comprometiendo el recurso del cual dependen múltiples actividades productivas y la vida misma de las comunidades.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Asimismo, resulta necesario señalar que estos intentos de reforma carecen de licencia social. La defensa de la Ley de Glaciares ha generado históricamente un amplio consenso ciudadano, expresado en movilizaciones, pronunciamientos de organizaciones sociales, ambientales, científicas y de amplios sectores de la población, que rechazan de manera contundente cualquier retroceso en la protección del agua como bien común y derecho humano fundamental.

En este contexto, resulta pertinente señalar que, de manera concomitante al tratamiento del presente proyecto, el Poder Ejecutivo Nacional habría dispuesto la asignación de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a determinadas provincias, algunas de ellas con fuerte presencia de actividades vinculadas a la megaminería.

Dicha práctica, de carácter discrecional, aparece orientada a condicionar voluntades políticas y a recabar apoyos legislativos para impulsar la iniciativa, desnaturalizando el sentido original de estos fondos. Este mecanismo no solo debilita la transparencia institucional, sino que además atenta contra el federalismo consagrado en la Constitución Nacional, pilar esencial de la democracia argentina, al utilizar recursos públicos como herramienta de presión política.

Por ello:

**Autores:** María Magdalena Odarda, José Luis Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao y Luciano Delgado Sempé.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su más enérgico repudio a los actuales intentos de derogación y/o modificación de la Ley Nacional n° 26639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, actualmente en tratamiento legislativo, por constituir un grave retroceso en la protección ambiental y resultar inconstitucionales en tanto pretenden eliminar o flexibilizar las prohibiciones expresas establecidas por la normativa vigente. Asimismo, por habilitar actividades contaminantes que ponen en riesgo el agua de ríos y cuencas, generando daños ambientales irreversibles en un contexto de crisis climática, con grave afectación al derecho a la salud y a un ambiente sano de la población.

**Artículo 2°.-** De forma.